



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 538 - 2021 - GR CUSCO/GR

Cusco, 19 NOV. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El informe Nº 1629-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que mediante **Informe Nº009-2021/MEO-MINEDU/DREC-UGEL-LC/OTESO**, la responsable de la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 304: Educación La Convención, informa sobre los ingresos captados por los distintos conceptos en la cuenta de Recursos Directamente Recaudados (RDR), durante los meses de enero al 04 de noviembre del presente año, ingresos que ascienden al monto total de S/ 158, 718.00, superando el monto proyectado de captaciones para el ejercicio fiscal 2021 por **S/ 52, 852.00** ;

Que, mediante **Oficio Nº01057-2021-GR-C/DRE-C/DUGEL-LC/D-ADM-SEC**, la Unidad Ejecutora 304: Educación La Convención, solicita la incorporación de Mayores Ingresos proveniente de captaciones por conceptos de pagos por derechos administrativos e intereses de cuenta, en la Fuente de Financiamiento, 2: Recursos Directamente Recaudados Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados por un monto de **S/ 52, 852.00**, los mismos que requieren ser incorporados para el financiamiento de los gastos de contratación de servicios y adquisición de bienes para la funcionalidad y operatividad de la sede administrativa de la UGEL;

Que, de conformidad al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de los Ingresos de la Unidad Ejecutora 304: Educación La Convención, tiene un Presupuesto Institucional Modificado de S/ 105,866.00, frente a las captaciones de Ingresos por S/ 158, 718.00, presupuesto que ha superado el nivel previsto para el presente Ejercicio Fiscal, el cual amerita la Incorporación de mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional de la mencionada Unidad Ejecutora por el monto de **S/ 52, 852.00**;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b), del artículo 2 del Decreto Supremo Nº431-2020-EF, se establece en el Anexo 02, los "Límites máximos de incorporación de





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



mayores ingresos públicos para financiar el Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional, cuyo límite autorizado para el Gobierno Regional de Cusco es de **S/ 19, 454, 555.00**, frente al cual ya se incorporó la suma de **S/ 14, 836, 369.00**, para el Gasto Corriente en las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego Regional Cusco, quedando un saldo de **S/ 4, 618, 186.00**, de cuyo monto se incorpora **S/ 52, 852.00**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, el saldo actual asciende a **S/4, 565, 334.00**



Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por el numeral 21.3, del artículo 21 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de: Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2021, Vía Crédito Suplementario hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 52, 852.00)**, en la Unidad Ejecutora 304: Educación La Convención, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(EN SOLES)

PLIEGO	: 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	
FTE.FTO.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	52 852 .00
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	52 852 .00



TIPO DE TRANSAC.	: 1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	52 852 .00
DEL INGRESO	: 1.3	VENTA DE BIENES Y DERECHOS ADM.	52 753 .00
SUB GEN. DEL ING.	: 1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVA	52 753 .00
SUB GEN. DET ING.	: 1.3.2.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	52 753 .00
ESPECÍF. DEL ING.	: 1.3.2.3.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS EDUCACION	52 753 .00
DEL INGRESO	: 1.5	OTROS INGRESOS	99 .00
SUB GEN. DEL ING.	: 1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD	99 .00
SUB GEN. DET ING.	: 1.5.1.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	99 .00
ESPECÍF. DEL ING.	: 1.5.1.1.1	INTERESES	99 .00
ESPECÍF. DEL ING.	: 1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE	



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES

99 .00

TOTAL INGRESOS

52 852 .00

EGRESOS

(EN SOLES)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

52 852 .00

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

52 852 .00

UNIDAD EJECUTORA : 304 EDUCACION LA CONVENCION

52 852 .00

CATEGORIA PPTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES

52 852 .00

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

52 852 .00

ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

52 852 .00

CAT. GASTO : Gastos Corrientes

52 852 .00

TIPO TRANS. : 2 Gastos Presupuestarios

52 852 .00

GEN.DE GASTO : 3 Bienes y Bienes

52 852 .00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

52 852 .00

TOTAL PLIEGO

52 852 .00

ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órganos Administrativos pertinentes, Unidades Ejecutoras correspondientes del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO